

NO ESTAMOS

SOMOS



Visión  
Compartida

Derecho al **Ambiente limpio,  
saludable y sostenible**



## **BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN VENEZUELA**

### **Marco legislativo**

La Constitución Nacional establece garantías para los derechos ambientales, sin embargo, en la práctica no se respetan.

**1)** Algunas leyes que se han aprobado en los últimos años, como la Ley Antibloqueo y la Ley de Zonas Económicas Especiales dejan de lado los derechos ambientales incluso sus fundamentos son contrarios al derecho al medio ambiente sano. Desmontan las garantías que establece la Constitución Nacional, para la protección y el derecho a un medio ambiente sano.

**2)** La Ley Antibloqueos viola la constitución de diversas maneras y de-roga el derecho a la información, estableciendo secreto de Estado en nombre de la seguridad nacional.

**3)** Dos elementos transversales, de este marco legal regresivo han sido: 1. Que ha permitido la explotación de recursos naturales en zonas que deben estar protegidas, como los parques nacionales. 2. Ha otorgado amplias atribuciones a la Fuerza Armada, para el control y administración de esas zonas, con efectos adversos para el medio ambiente y un crecimiento de la corrupción.

### **Sinopsis**

La situación ambiental en el país es grave. Hay severas dificultades en la gestión ambiental y en la gestión de riesgo.

La institucionalidad ambiental fue deliberadamente destruida. El Ministerio del Ambiente y las instituciones del área ambiental son inoperantes antes los problemas medioambientales. Tienen profesionales éticos, de alto nivel, pero sin posibilidad de desarrollar su trabajo.

El Estado no tiene interés en el tema ambiental. No hay voluntad política ni capacidad financiera.

Los problemas ambientales que padece el país forman parte de la emergencia humanitaria compleja. A medida que las personas se empobrecen aumentan las situaciones de riesgo.

El tema ambiental es de poco interés para el público en general porque hay mucho desconocimiento de la situación, lo que incide en que no se discuta políticamente. Ni siquiera hay conocimiento amplio ni claridad sobre el tema entre expertos y expertas de derechos humanos. Al no entenderse la crisis ambiental en el país, se pone en entredicho la sostenibilidad de procesos ecológicos.

*El jueves 28 de julio de 2022, en la sede de la ONU en Nueva York, 161 Estados Miembros de la Asamblea General aprobaron la resolución “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, donde: 1) se reconoce como un derecho humano; 2) está relacionado con otros derechos y el derecho internacional vigente; 3) la promoción del derecho requiere la aplicación plena de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con arreglo a los principios del derecho ambiental internacional; y 4) se exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas y otros interesados pertinentes a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidad y sigan compartiendo buenas prácticas.*

**Organización de Naciones Unidas**  
**El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.**



## Cronología de retroceso en materia ambiental

- 1)** Una de las primeras acciones legales que han impactado al medio ambiente se concretó a través del Decreto 8413 de 2011, mediante el cual el fallecido presidente Hugo Chávez estableció que el oro y las zonas auríferas son estratégicas para la nación. A través de este decreto se justificó la presencia de las fuerzas armadas en estas zonas.
- 2)** En el año 2015 fue creado el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y el Agua. Ese mismo año Nicolás Maduro dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.
- 3)** En 2016 se creó la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (Camimpeg), mediante la cual la Fuerza Armada Nacional se apropió de actividades petroleras y de valor, como la explotación de carbón, en el estado Zulia y de oro, uranio y otros minerales, en la zona del Arco Minero del Orinoco.
- 4)** En el año 2016 se creó formalmente el Arco Minero del Orinoco, a través del Decreto 2248, como una zona de estímulo a las actividades mineras, bajo la jurisdicción de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Ese mismo año se crearon, por separado, ministerios para el Desarrollo Minero Ecológico y para el Agua.
- 5)** La definición del Ministerio de Desarrollo Minero Ecológico constituyó un contrasentido, por cuanto la minería no es una actividad que pueda considerarse ecológica ni sustentable, en esto hay que hacer énfasis.
- 6)** En 2020, a través del Decreto 4392 se creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal “ZEEMDEF”, mediante la cual temas del ámbito ambiental se transfieren al Ministerio de la Defensa.
- 7)** También se le entregó a la FANB la posibilidad de controlar reservas de agua, fauna, flora y recursos forestales. Entre las zonas abarcadas están algunas que son inhóspitas. Se incluyen zonas de agua dulce y salada, salidas al mar y control de la biodiversidad y de material genético.
- 8)** Este marco legal, constituyó la raíz de reciente saqueo y expropiación de recursos del país. Puede ser consultado, en forma amplia, en un informe realizado por la organización no gubernamental Control Ciudadano, sobre las disposiciones legales, a través de las cuales le otorgan potestades a la FAN para controlar y explotar recursos naturales.

*“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley”.*

Artículo 127

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela



## PRINCIPALES PROBLEMAS:

### 1) Falta de acceso al agua potable

La dificultad para el acceso al agua potable es un tema generalizado. En Venezuela, entre el 89% y el 96% de las personas tienen problemas de acceso al agua. Algunos no tienen agua nunca. La vida cotidiana de las personas cambió por la necesidad de adaptarse a los horarios de suministro del agua en hogares y oficina. 82% de la población está expuesta a un agua no apta para consumo humano

En Venezuela existen 91 embalses para la recolección de agua, pero 90% está inoperativo y otros en riesgo. La gran mayoría de embalses no cumplen con las normas de calidad ambiental para uso potable.

“El problema del agua no es por escasez física. Está asociado a la gestión de esos recursos.” El colapso del sector agua y saneamiento comienza por el descuido de las “áreas protegidas” productoras de agua, especialmente en aquellas ubicadas al sur de país en los estados Amazonas, Bolívar y Delta del Amacuro. Allí nace y corre a través de sus ríos, el 80% del agua dulce que se consume; bien para potabilización o para la producción de energía hidroeléctrica.

Embalses de agua se encuentran inoperativos, eutrofizados y en riesgo, y los sistemas de acueductos recirculan aguas contaminadas. Sin fuentes limpias es muy difícil producir agua apta para el consumo humano. La población abastecida por el agua suministrada por estos sistemas de acueductos está siendo sometida a riesgo permanente de contraer diversas enfermedades por el prolongado tiempo de exposición a agente microbiológicos, agentes químicos y agentes bioquímicos causantes de un amplio espectro de problemas de salud.

Las principales fuentes de agua están al sur del Orinoco, también allí está la fuente hidroeléctrica del país. Esa zona estratégica para el país que estuvo protegida por años, hoy está en riesgo por la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco”.

El río Caroní, está en riesgo de mermar su caudal y aumentar la cantidad de sedimentos, lo que puede comprometer la generación hidroeléctrica de la que depende el país.

### 2) Impacto por la explotación minera.

**Extractivismo Minero:** Una política de Estado de explotación y apropiación de recursos con mirada geoestratégica de control, pero muy depredadora del medio ambiente. Este fenómeno es promovido por el esquema minero oficial que pretende convertir el extractivismo minero en el modelo económico que sustituya al rentista petrolero. Este ha impactado en la vida cotidiana de comunidades campesinas, indígenas y locales ubicadas en diversos puntos del país.

**La Crisis por el Arco Minero del Orinoco:** constituye una de las de mayor impacto ambiental en Venezuela. Trasciende a los estados

*“El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento”.*

*Artículo 128  
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*



Amazonas y Bolívar; e incluye alrededor de 12% del territorio de Venezuela y áreas protegidas. El Ejecutivo constituyó en 2016 la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” o AMO, área de 212.000 Km<sup>2</sup> en los estados Bolívar y Delta Amacuro destinada a la exploración y explotación de oro, diamantes, coltán, torio y otros minerales, en la que intervienen tanto empresas internacionales, como empresas nacionales como la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), que vincula directamente a las FANB en actividades financieras que trascienden sus atribuciones constitucionales.

En 2020, se habilitó a la Corporación Venezolana de Minería (CVM) o sus filiales para desarrollar actividades de exploración y explotación de oro y otros minerales estratégicos en espacios fluviales de la zona del AMO. En diciembre de 2020, el Ejecutivo, también creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal (ZEEMDF) situada dentro del mismo AMO entre los estados Bolívar y Delta Amacuro, para aprovechamiento de recursos forestales y recursos naturales madereros y para asegurar el mantenimiento de las condiciones en las corrientes de agua dulce y salada para necesidades logísticas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana e industria militar<sup>1</sup>.

**Afectación de parques nacionales:** La expansión de la minería ha afectado a 6 de los 7 parques nacionales de esta región, como el Parque Nacional (PN) Canaima (Patrimonio Mundial de la Humanidad 1992), el PN Yapacana y otras áreas protegidas como los Monumentos Naturales (Tepuyes) y la Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare. En los 4 años posteriores a la creación del AMO, más de 5.000Km<sup>2</sup> de bosque han sido destruidos. Se considera que la explotación minera en el Parque Nacional Yapacana, superaba las 2.000 ha<sup>2</sup>, detectándose unos ocho mil campamentos mineros, incluso en la cima del Tepuy, con uso de maquinaria y tecnología que incrementan por igual la extracción y el daño<sup>3</sup>.

**Trabajo infantil de alto riesgo:** En el caso de los niños, niñas y adolescentes, se estima que un 45% de los trabajadores de las minas situadas en la zona del AMO son menores de edad, muchos de ellos migrantes internos y laborando en condiciones de alto riesgo, expuesto a condiciones de esclavitud, redes de trata y a la contaminación por mercurio.

**Contaminación por mercurio:** Existen evidencias del efecto de la contaminación por mercurio en distintos territorios indígenas incluyendo indígenas Yanomami en la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare (estado Amazonas), comunidades Pemón en el Parque Nacional Canaima (estado Bolívar) e indígenas Ye'kwana y Sanema en la cuenca media del Caura, entre otros territorios indígenas.

**Ecosistemas productores de agua están siendo destruidos** por la minería aurífera. El 80% de las fuentes de agua del país están al sur del río Orinoco, también allí está la fuente hidroeléctrica del país. Esa zona estratégica para el país que estuvo protegida por años, hoy está en alto riesgo por la existencia del Arco Minero del Orinoco.

*Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas. En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que afecten los recursos naturales, se considerará incluida aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la ley.*

Artículo 129  
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela



**Violaciones de derechos humanos:** La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos en su informe sobre el AMO reconoce que: 728. "El establecimiento de la región del Arco Minero y la expansión de la actividad minera ilegal en el estado Bolívar han creado un contexto en el que se han cometido violaciones de derechos humanos y delitos. La Misión sigue preocupada por las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios del Estado y fuerzas de seguridad, tales como la privación arbitraria de la vida, la detención arbitraria y la tortura u otras formas de maltrato. La Misión ha documentado presencia continuada de grupos criminales armados en el estado de Bolívar, en particular en territorios indígenas, y la amplia gama de crímenes que estos han cometido contra la población de la región. La Misión también ha investigado la violencia sexual y de género por parte de actores tanto estatales como no estatales, y se muestra preocupada por la falta general de protección del Estado hacia las personas vulnerables, en particular los niños. Todas estas cuestiones requieren de una mayor investigación".

### **3) Industria Petrolera**

Los impactos económicos ocasionados por la desinversión y el abandono de la industria petrolera han ocasionado el aumento de derrames petroleros y escapes de gas que ha impactado el medio ambiente. Se han identificado afectaciones a la fauna silvestre; los ecosistemas marinos; y las aguas, como consecuencia de derrames petroleros.

"La incidencia de los derrames y eventos que implicaron contaminación ambiental por emergencias, contingencias, malas prácticas y deficiencia de mantenimiento en la industria de hidrocarburos de Venezuela siguen generando impactos negativos en el ambiente. La situación implica no solo las afectaciones sobre el entorno acuático y terrestre y las actividades humanas allí desarrolladas, sino también el incumplimiento de compromisos internacionales contraídos por la República respecto al cambio climático en lo referente a la emisión de contaminantes atmosféricos, en específico a los gases de invernadero que se derivan de la actividad petrolera y gasífera"<sup>4</sup>.

### **4) Los graves problemas medioambientales que afectan el centro del país (Caso Lago de Valencia)**

El Lago de Valencia, una reserva de agua dulce, hoy es sumidero doméstico, industrial y agrícola, que amenaza zonas pobladas. En la zona central del país, que agrupa al 13% de la población del país, uno de los problemas que persiste es el del Lago de Valencia. En el año 2013 se decretó una alerta por la situación de riesgo del Lago de Valencia. En el año 2015 fueron otorgados \$ 700 mil para el saneamiento. Sin embargo, se ha incumplido con el Decreto 304, de 1979, que establece que debe atenderse el problema de la cuenca del Lago de Valencia.

Actualmente más de 4 mil familias de Maracay conviven con aguas residuales. El problema se ha agravado en los últimos 20 años. Los



decretos que se han emitido por parte del Ejecutivo sobre preservación del medio ambiente se han incumplido. No ha habido reubicación de los habitantes que viven en situación de riesgo en los alrededores del Lago de Valencia.

En el estado Aragua no hay vigilancia, sobre zonas protegidas, como el Parque Henri Pittier. Algunas familias han ocupado territorio del parque y se han asentado allí. Ha habido denuncias de construcción de criaderos de cochinos en el parque, ante la vista indiferente de las autoridades que actúan en función de obtener lucro y hacen caso omiso a la Ley. Se ha violado la Ley de Ordenamiento Territorial. A pesar de la importancia de tener y preservar las reservas de agua y de las advertencias de no realizar construcciones cerca de causes de agua, en la vertiente norte del Parque Henri Pittier, han aumentado las construcciones.

En los últimos años el lago de Valencia ha subido el nivel de sus aguas peligrosamente. Para el año 2019 las aguas del lago subieron casi 2 centímetros por día, alcanzando la cota 413,90 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). La cota de máxima seguridad es de 414,40 m.s.n.m. La vida de 4.000 familias, asentadas al sur de la ciudad de Maracay, está en riesgo, los agricultores de la cuenca han perdido sus terrenos de trabajo. El 43 % del área inundada por el crecimiento del lago corresponde a tierras de alto potencial agrícola. Producto de estas inundaciones, aproximadamente 4.000 habitantes de las urbanizaciones aledañas al Lago se vieron afectadas, y más de 300 casas resultaron anegadas por la crecida del río Madre Vieja, tributario del Lago.<sup>5</sup>

## **5) Pérdida de bosques y ecosistemas:**

La pérdida de cobertura forestal obedece a varias causas, incendios, tala, minería, derrames petroleros, invasiones y cambio de ocupación del suelo. La falta de gas durante los últimos 5 años, ha llevado a cocinar con leña, lo que se ha generado un nuevo negocio: la tala y venta de madera. Durante el 2020 se registró la mayor cantidad de incendios en áreas protegidas. Recordemos que el 80% del agua viene de parques nacionales y que el 80% del agua está localizada al sur del Orinoco, en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. “En 2020, Venezuela fue el país de la región de la región amazónica con mayor densidad de incendios forestales por superficie. La densidad de incendios de Venezuela fue 53,21% mayor que la de Brasil”<sup>6</sup>

## **6) Riesgos por lluvias**

En Venezuela no hay planes de contingencia frente a lluvias torrenciales, ni para atender el impacto del cambio climático. Lo que ha producido deslaves, derrumbes, desbordamientos de ríos y quebradas con las llegadas de ondas tropicales y de las lluvias al país. En Venezuela, se perdieron estaciones hidro-meteorológicas, que permiten realizar el monitoreo del clima. Como consecuencia, no hay mediciones, por lo que falta información técnica que es vital para la prevención. “Las lluvias



de forma directa no ocasionan desastres. Los problemas y desastres son ocasionados por las fallas en la planificación.”

## 7) Presencia y acción de grupos paraestatales

Hay un despliegue de economías ilícitas, que son formas de poder ejercidas por grupos que actúan a través de la violencia. Hacen parte de redes que extraen recursos y los envían fuera del país. Sus actuaciones tienen una dimensión geopolítica y geo estratégica. Utilizan rutas fluviales y terrestres para el narcotráfico y salida de minerales de forma ilegal.

## 8) Inacción de las instituciones estatales.

Existe un grupo de funcionarios y funcionarias muy valioso y calificado dentro de instituciones del Estado, con la experiencia y experticia para abordar los problemas del área medioambiental, pero cuando intentan actuar se encuentran con trabas en la propia institución pública. Muchas de estas instituciones son dirigidas por militares con una lógica alejada de la acción ambiental.

La inacción del estado se evidencia a través de las variables “**Impunidad y vulnerabilidad**”. Las personas no tienen a quien acudir frente un problema o circunstancia medio ambiental. Hay corrupción en la institucionalidad. Funcionarios y funcionarias actúan de forma irregular tanto por acción como por omisión.

Las personas que protestan o hacen alguna denuncia vinculada con daños al medio ambiente, violación de derechos ambientales, negocios ilícitos relacionados con chatarra o explotación del oro, o empresas protegidas reciben amenazas; por lo que deben canalizar sus denuncias en reserva.

## 9) Turismo no ecológico

Desde el Estado se ha promovido un desarrollo turístico, que no cumple con estándares de protección medio ambiental, sin control ni supervisión en parques nacionales que son áreas protegidas, incluso en zonas de alta vulnerabilidad como los Tepuyes de La Gran Sabana, con efectos muy negativos sobre el ecosistema.

Como parte del impulso del turismo en áreas protegidas se ha promovido la apropiación de espacios de patrimonio público, para convertirlos en empresas privadas. Esto ocurre en los parques nacionales, como, por ejemplo, Los Roques o El Ávila. Muchas de estas actividades son generadas por militares, aunque en su mayoría los beneficiarios permanecen en un perfil bajo.





## 10) Opacidad y negación del problema

Desde el Estado existe una altísima opacidad en relación con la extracción, manejo, uso, gestión que existe en los temas ambientales. A su vez, hay una negación para aceptar y entender que existe un cambio climático, por lo que no se están tomando medidas ni acciones al respecto, mucho menos en la gestión de riesgos.

## 11) Militarización y control

La FANB tiene absoluto control de vías fluviales, que son usadas como vías de transporte para el traslado de todo tipo de bienes, mercancías y comercio. Incluyendo el traslado del oro y mercurio que circulan por el Esequibo. Estas actividades -al margen de la Ley- son posibles en un contexto en que se mantiene un sector de la población controlado por la acción militar y para estatal. Hacen uso indiscriminado de bienes fundamentales, privatizan por la vía de los hechos los servicios o les niegan el acceso al agua y al gas doméstico impidiendo que puedan reclamar. La falta de Agua, gas, combustible repercute de manera directa en la vida de pobladores y sobre todo de la salud.

La apropiación de las riquezas del medio ambiente se realiza conjuntamente con acciones de control social. Es muy clara la vinculación la extracción ilegal de recursos y la necesidad de mantener a la población controlada.

El control de la FANB sobre áreas naturales y la explotación de recursos mineros, con impacto en el medio ambiente, fue una política estatal pensada e implementada. Eliminando cualquier disposición legal que pueda revertir o frenar esta situación.

***Visión Compartida en Ambiente limpio, saludable y sostenible fue elaborada por:***

*Agua sin Fronteras y Movimiento por la Calidad del Agua del estado Aragua. Jesús Castillo*

*Clima21. Alejandro Álvarez*

*Fundación Aguaclara. María Eugenia Gil*

*Fundación Tierra Viva. Alejandro Luy*

*Observatorio de ecología política. Liliana Buitriago*

*Observatorio de ecología Política. Emiliano Terán*

*Laboratorio de Paz. Lexys Rendón*

***Ilustración de portada:  
Vanessa Rodríguez***



## RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN URGENTE

**1)** Se requieren acciones urgentes para atender las causas de la falta de agua. En algunas ciudades este problema se podría solventar con pozos profundos. Es fundamental que se garantice el saneamiento.

**2)** Ratificar el Convenio de Minamata sobre Mercurio.

**3)** Firmar y ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

**4)** Revocar los Decretos Nro. 2.248, relativo a la creación del Arco Minero del Orinoco, y Nro. 4.392, que creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal (ZEEMDF) en la altiplanicie o meseta de Nuria. Revocar la resolución 0010 relativa a la autorización de la actividad minera en ríos del estado Bolívar, tal como lo ha exigido la ACNUDH22.

**5)** Aplicar de forma inmediata la legislación ambiental vigente de respeto y protección de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), en especial aquellas de conservación estricta, de uso y aprovechamiento sustentable y de protección de los cuerpos de agua. Restauración de las áreas que hayan sido degradadas por el impacto de actividades humanas no sostenibles.

**6)** Atender la situación de “Emergencia Sanitaria” en la Cuenca del Lago de Valencia de manera integral, llevando a cabo un plan de gestión de riesgo en la Cuenca del Lago, instrumentando las Obras de Saneamiento en la Cuenca del Lago.

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES

**1)** Crear una instancia exclusiva para el Medio Ambiente limpio, saludable y sostenible. Que promueva normativas y acciones gubernamentales adecuadas a los estándares internacionales ambiente, biodiversidad, recursos marinos y recursos hídricos.

**2)** Desarrollo de un plan de ordenación del territorio en varias fases, cuyo objetivo fundamental sea el de la superación del modelo extractivo basado en la energía fósil, y ahora minero.

**3)** Establecer Plan de Acción Nacional que determine procesos efectivos para el control de la importación de mercurio al país, eliminación completa de su uso y regulación del sector de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala que avance hacia la eliminación completa de la minería aluvial.

**4)** Programa de despistaje de contaminación e intoxicación por mercurio que cubra a toda la población en riesgo, empleando metodologías de toma de datos y procesamiento de muestras basadas en normas y procedimientos internacionalmente aceptados y validados, y asegurar atención médica permanente, principalmente con base local, a todas las personas afectadas.

**5)** Actualizar y constitucionalizar los reglamentos y planes de uso de las áreas naturales protegidas al sur del río Orinoco.

**6)** Recuperar y cumplir con la protección a los parques nacionales, así como los ecosistemas que protegen las fuentes de agua dentro y fuera de las áreas protegidas.

**7)** Reactivar los planes y acciones para la preservación de las aguas en los parques nacionales.

**8)** Plan integral de ordenación del territorio, que contemple con absoluta transparencia los derechos y obligaciones sobre la tierra y los recursos de sus titulares de derecho. La titulación de los territorios indígenas; las áreas naturales protegidas; los certificados de posesión de tierra de colonos; las concesiones agropecuarias, madereras y forestales; los permisos oficiales para la extracción minera; entre otros, deben delimitarse atendiendo a criterios técnicos, sociales y ambientales, con la participación activa de las poblaciones locales y la participación de la sociedad civil.



## Notas al final

**1** Hojas EPU Derechos humanos y medio ambiente

**2** Informe 2022 de Provea <https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela-enero-diciembre-2022/>

**3** <https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-venezuela-enero-diciembre-2022/>

**4** Idem

**5** Hojas EPU Derechos humanos y medio ambiente

**6** Fundación agua clara: El Derecho al agua, al saneamiento y al ambiente seguro sano y ecológicamente equilibrado en Venezuela.

\* CERLAS. Situación de los DDHH en el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco, en el marco del proyecto gubernamental denominado Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco

\* Clima 21 Todo por el Futuro